

UNIVERSIDAD DE CALDAS
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
CONSEJO DE FACULTAD

RESOLUCIÓN No. 15
(Octubre 14 de 2021)

Por la cual se convoca a monitorias académicas de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales para el segundo período académico 2021

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS, en uso de las facultades que le confiere el Acuerdo 11 de mayo 3 de 2005 expedido por el Consejo Superior, y

CONSIDERANDO

- Que mediante el Acuerdo 11 del 3 de mayo de 2005, se estableció el Reglamento de Monitorias de Pregrado en docencia, investigación y proyección en las Facultades.
- Que en el Artículo 1º se autoriza a las Facultades y sus demás dependencias académicas para que realicen la selección de estudiantes de pregrado como monitores, según los requerimientos del mencionado Acuerdo.
- Que mediante el Acuerdo 016 del 30 de junio de 2005, se adjudica el número de monitores académicos para las Facultades, Biblioteca y Salas de Sistemas de la Universidad de Caldas.
- Que el Consejo de Facultad en sesión No. 14 realizada el día 30 de agosto de 2021, aprobó, convocar a la selección de veintinueve (29) estudiantes de pregrado para desempeñarse como monitores académicos durante el segundo período del año 2021.
- Que una vez revisadas las solicitudes y verificado el cumplimiento de requisitos tal cual lo establece el Acuerdo 11 del 3 de mayo de 2005, se logró mediante Resolución de Consejo de Facultad No. 11 de septiembre 20 la adjudicación de **21 monitorias**.
- Que con el propósito de adjudicar el cupo que por Acuerdo 016 del 30 de junio de 2005 tiene asignado ésta facultad y teniendo en cuenta las necesidades expresadas por los directores de departamentos, se hace necesario convocar nuevamente con el propósito de contar con este apoyo.

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES - CONSEJO DE FACULTAD

RESOLUCIÓN No. 15 (Octubre 15 de 2021)

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Los estudiantes que se presenten para participar en la convocatoria para monitores de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales deben cumplir con todos los requisitos estipulados en el Acuerdo 11 del 3 de mayo de 2005 expedido por el Consejo Superior.

ARTÍCULO 2º. El estudiante interesado en ser monitor **deberá diligenciar el formato establecido para tal fin**, indicando su interés de participar en la convocatoria, definiendo claramente en cuál de las monitorias está interesado y deberá anexar todos los documentos que soporten el cumplimiento de los requisitos estipulados en la convocatoria.

ARTÍCULO 3º. Adoptar, para el desarrollo de la convocatoria a monitores académicos de pregrado de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, el siguiente cronograma:

PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA: Octubre 14 de 2021 correo todoucaldas@ucaldas.edu.co

INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES: Octubre 14 al 28 de 2021 al correo electrónico ciexna@ucaldas.edu.co enviados en días hábiles - de lunes a viernes

SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE MONITORES POR PARTE DEL CONSEJO DE FACULTAD: Octubre 29 de 2021

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS: Noviembre 2 de 2021 en el correo todoucaldas@ucaldas.edu.co

ARTÍCULO 4º. De conformidad con el Acuerdo No.011 de mayo 3 de 2005 del Consejo Superior, los requisitos de los estudiantes para el desempeño de las funciones de monitor son los que se encuentran en el artículo 4º del mencionado Acuerdo, que a referencia son:

- a) Que sea estudiante regular de la Universidad y que tenga activa su matrícula. (Teniendo en cuenta el Acuerdo 2 del 3 de febrero de 2021 de Consejo Académico la calidad de estudiante se adquiere con la realización de la matrícula académica sin el pago de la matrícula financiera).
- b) Que sea estudiante regular de la Universidad y que tenga activa su matrícula. (Teniendo en cuenta el Acuerdo 2 del 3 de febrero de 2021 de Consejo Académico la calidad de estudiante se adquiere con la realización de la matrícula académica sin el pago de la matrícula financiera).

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES - CONSEJO DE
FACULTAD

RESOLUCIÓN No. 15 (Octubre 14 de 2021)

- c) Que tenga un promedio acumulado general igual o superior a tres punto siete (3.7).
- d) Que tenga aptitudes y competencias claramente demostradas en el área en la cual va a realizar su actividad, certificadas por el profesor y por el director de la dependencia a la que prestará sus servicios o por el coordinador de las propuestas de investigación y proyección.
- e) No tener sanciones disciplinarias.
- f) No ser beneficiario de apoyo de estudio socioeconómico concedido por el Comité de Matrículas de la Universidad de Caldas (Art. 9 del Acuerdo 029 de 2016 del Consejo Superior)

PARÁGRAFO 1: El estudiante que se presente a la monitoria, *no podrá* ser beneficiario de los programas de la Oficina de Bienestar Universitario como becas de compensación, subsidio de alimentación ni residencias estudiantiles.

PARÁGRAFO 2: Para las Monitorias de Docencia, el estudiante monitor debe haber obtenido en la *asignatura respectiva una nota definitiva igual o superior a cuatro punto cero (4,0)*.

PARÁGRAFO 3: En caso de presentarse diferentes estudiantes a ser monitores en la misma modalidad, y cuyos requisitos se cumplan según el presente acuerdo, se tendrá en cuenta al estudiante de mejor promedio académico acumulado.

PARÁGRAFO 4: El desarrollo de las monitorias, bien sea de manera remota con uso de las TICS o bajo la estrategia de presencialidad con alternancia, deberá estar articulado con el profesor de la respectiva asignatura o con el director de departamento al cual este prestando sus servicios dando cumplimiento al protocolo institucional establecido relacionado con la presencialidad progresiva y a lo dispuesto por el respectivo colectivo docente del departamento frente a la obligatoriedad o no de asistencia de los estudiantes a los procesos de prácticas de laboratorio.

Con la sola presentación del formato de inscripción el estudiante declara contar con las herramientas necesarias (equipo - conectividad) para desarrollar su función.

ARTÍCULO 5º. Documentos requeridos: El estudiante interesado en acceder a la presente convocatoria, deberá anexar los siguientes documentos:

1. Formulario de inscripción para elección de monitores
2. Fotocopia de la cédula ampliada al 150%
3. Certificado de notas generado por el SIA
4. Diligenciamiento del formato autorización de transferencia Daviplata.

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES - CONSEJO DE
FACULTAD

RESOLUCIÓN No. 15 (Octubre 14 de 2021)

ARTÍCULO 5º. Documentos requeridos: El estudiante interesado en acceder a la presente convocatoria, deberá anexar los siguientes documentos:

5. Formulario de inscripción para elección de monitores
6. Fotocopia de la cédula ampliada al 150%
7. Certificado de notas generado por el SIA
8. Diligenciamiento del formato autorización de transferencia Daviplata.

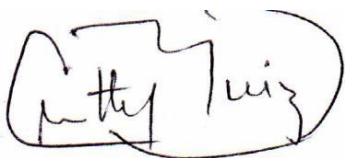
ARTÍCULO 6º. De la inscripción: La inscripción se hará en el formato adjunto denominado "formato de inscripción para la elección de monitores", el cual deberá ser enviado junto con el resto de los documentos soporte referidos en el Artículo 5º de la presente resolución al correo electrónico ciexna@ucaldas.edu.co; se solicita que cuando hagan el envío de su inscripción junto con la documentación pertinente lo realicen con el asunto: "**Convocatoria de Monitorias**".

ARTÍCULO 7º. Convocar a la selección de 6 estudiantes de pregrado, para desempeñarse en labores de docencia, investigación y proyección de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales para las siguientes asignaturas:

- **DEPARTAMENTO DE CIENCIAS GEOLÓGICAS**
SEDIMENTOLOGIA
TOPOGRAFÍA
MINERALOGÍA FÍSICA
FOTOGEOLOGÍA
GEOLOGÍA DEL PETRÓLEO
- **DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BIOLÓGICAS**
ZOOLOGÍA DE VERTEBRADOS

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Manizales el 14 de octubre de dos mil veintiuno (2021).



ELVIRA CRISTINA RUIZ JIMÉNEZ
Decana



SANDRA BIBIANA PARRA GIRALDO
Secretaria de Facultad